



Dirección de Ingresos
Secretaría de Hacienda
Gobernación de Bolívar

RESOLUCIÓN No. 209 de noviembre 2 de 2022

“Por medio de la cual se dispone notificar por aviso en la página web de impuestos de la Gobernación de Bolívar las liquidaciones oficiales de aforo e imposición de sanciones, del programa de fiscalización-Omisos del impuesto sobre vehículos automotores, Vigencia “2018, 2019 y 2020”

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador de Liquidación Oficial de la Dirección Financiera de Ingresos en desarrollo del programa de fiscalización *“Omisos del impuesto sobre vehículos automotores, Vigencia 2015 y posteriores”*, y con fundamento en los artículos 355 y 356 de la Ordenanza 11 de 2000 profirió Liquidación Oficial de Aforo por concepto del impuesto sobre vehículos automotores, vigencia **2018, 2019 y 2020**, a contribuyentes que no cumplieron con la obligación de declarar y pagar el impuesto en cuestión, pese a la notificación del acto administrativo previo.

Que los actos administrativos fueron notificados conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, a través de la empresa de mensajería especializada, a la dirección registrada por el propietario o poseedor del vehículo y/o dirección actualizada por la Dirección de Financiera de Ingresos, generando como resultado una certificación de resoluciones sanción por no declarar devueltos por el correo y su correspondiente causal.

Que el Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, preceptúa: *“Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal (...)”*

Liquidación de Aforo y Sanción No. 36044 de mayo 3 de 2022.

Placa de vehículo No. GNP 179

Propietario: Carolina Inés Rosales González

CONCEPTO	VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019	VIGENCIA 2020
Avaluó	13.770.000,00	13.400.000,00	12.328.000,00
Tarifa	0,015	0,015	0,015
Impuesto sobre vehículo	192.000,00	186.000,00	170.220,00
Sanción	190.000,00	190.000,00	190.000,00

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Notificar la siguiente Liquidaciones Oficiales de Aforo e imposición de sanción, por concepto del impuesto sobre vehículos automotores, vigencia **2018, 2019** y 2020, los cuales fueron devueltos por correo certificado. Esta notificación se realiza mediante la inserción en la página web de Impuestos de la Gobernación de Bolívar, señalando el acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se informa al sujeto pasivo, que ante la expedición y notificación de esta Liquidación Oficial procede una de las siguientes conductas:



Dirección de Ingresos
Secretaría de Hacienda
Gobernación de Bolívar

- a. Presentar el recurso de reconsideración, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 y 47 de la ordenanza 17 de 2.011, ante el grupo de Recursos y discusión de actos, de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar o al correo electrónico contactenos@bolivar.gov.co, instalaciones ubicadas en la Carretera Cartagena-Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo, después del cementerio Jardines de Paz, Turbaco-Bolívar; el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - i. Que se formule por escrito, con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
 - ii. Que se interponga dentro de la oportunidad legal.
 - iii. Relacionar las pruebas que pretenda hacer valer.
 - iv. Que se Interponga directamente por el Contribuyente, responsable o declarante, o acreditando la personería si quien lo interpone actúa como apoderado o representante. Cuando se trate de agente oficioso, la persona por quien obra ratificará la actuación del agente dentro del término de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del auto de admisión del recurso; si no hubiere ratificación se entenderá que el recurso no se presentó en debida forma y se revocará el auto admisorio.
- b. Aceptar totalmente, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de la Resolución Sanción, los hechos planteados en la misma, y en consecuencia efectuar el respectivo pago.
- c. En cualquier tiempo, a partir de la fecha de notificación de la Resolución Sanción, el sujeto pasivo podrá solicitar acuerdo de pago, ante la Oficina de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda.

Se expide a los veinticinco (02) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2022).

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


RAFAEL ENRIQUE REALES BARCASNEGRAS
Profesional Especializado Liquidaciones Oficiales